



Los autónomos ya pueden cumplir sus obligaciones fiscales por vía electrónica

Desde esta semana, los autónomos ya pueden hacer los trámites por vía telemática (electrónica) sobre su afiliación, cotización y recaudación de cuotas.

Esta semana se cumple lo dictaminado por la [Orden ministerial ESS/214/2018 de 1 de marzo de 2018](#). Tras concurrir el plazo de 6 meses que dicha orden proponía, los autónomos ya pueden cumplir sus obligaciones fiscales a través de la vía electrónica.

Este plazo suponía una transición para adaptarse dichos trabajadores a realizar los trámites de forma telemática, que a partir de este mes se hará obligatoriamente. Estos trámites incluyen lo relacionado con la afiliación, la cotización y la recaudación de cuotas, pero también, por parte de la Seguridad Social, las notificaciones y comunicaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Esta medida no sólo afecta a los autónomos, cuyas gestiones -en un 85%- eran realizadas electrónicamente antes de esta medida, sino también a los trabajadores del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA) y a los trabajadores del grupo I del Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

La TGSS (Treasurería General de la Seguridad Social) pone a disposición dos canal ...